



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00202 -2023/MDSA

Santa Anita, 13 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; Los Informes N°059-2023/MDSA/GODU-SGOPP/PLS, N°060/MDSA/GODU-SGOPP/PLS de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, y los Informes N° 064-2023-GODU-MDSA, N° 065-2023-GODU-MDSA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2021-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”; asimismo con el Decreto Supremo N°009-2023-TR se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”

Que, mediante Resolución Directoral N°197-2023-LLP/DE, se aprueba la *convocatoria complementaria para el Financiamiento de Actividades de Inversión Inmediata, en el marco de la Ley N° 31728*, es así que el distrito de Santa Anita, salió priorizado mediante Resolución Ministerial N°364-2023-TR, aprobándose la transferencia financiera para 04 (cuatro) Actividades siguientes:

- Inversión Inmediata: “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del Jr. Justiniano Minaya Sosa del Sector Cooperativa Universal, del Centro Poblado Santa Anita – los Ficus, Distrito de Santa Anita-Provincia Lima-Departamento Lima” – LLAMKASUN PERU, Convenio N°38-0091-AII-51.
- “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de Locales Educativos en la Institución Educativa N° 0124 Gloriosa Legión Cáceres en la Localidad de Coop. de Vivienda Manuel Correa, del Centro Poblado Santa Anita – los Ficus, Distrito de Santa Anita-Provincia de Lima-Departamento de Lima” – LLAMKASUN PERU, Convenio N°38-0092-AII-51.
- “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del Parque Lampa de Oro en el Sector Cooperativa Andahuaylas, del Centro Poblado Santa Anita – los Ficus, Distrito de Santa Anita-Provincia de Lima - Departamento de Lima” – LLAMKASUN PERU, Convenio N°38-0093-AII-51.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

- “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del Parque N° 01 LA Encalada, en el sector Asociación de Vivienda la Encalada, del Centro Poblado Santa Anita – los Ficus, Distrito de Santa Anita-Provincia de Lima-Departamento de Lima” – LLAMKASUN PERU, Convenio N°38-0094-AII-51.

Que, mediante Informes N° 064-2023-GODU-MDSA, N° 065-2023-GODU-MDSA, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano solicita la designación de Inspectores para los cuatro (04) Actividades de Intervención Inmediata, que a continuación detalla:

1.	Arq. RIGOBERTO SAUL SOTO TOSCANO	CAP N° 024684	DNI N° 45571120	INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL JR. JUSTINIANO MINAYA SOSA DEL SECTOR COOPERATIVA UNIVERSAL, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”	Convenio N°38-0091- AII-51
2.				INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 0124 GLORIOSA LEGION CACERES EN LA LOCALIDAD DE COOP. VIVIENDA MANUEL CORREA, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA – LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”	Convenio N°38-0092- AII-51
3.	Arq. PEDRO ALEJO MAMANI	CAP N° 17405	DNI N° 42203630	INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE LAMPA DE ORO EN EL SECTOR COOPERATIVA ANDAHUAYLAS, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA – LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”	Convenio N°38-0093- AII-51
4.				INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE N° 01 LA ENCALADA EN EL SECTOR ASOC. VIVIENDA LA ENCALADA, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA – LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”	Convenio N°38-0094- AII-51

Que, atendiendo a las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como INSPECTORES de las Actividades de Intervención Inmediata a los siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

N°	INSPECTORES	REGISTRO PROFESIONAL	D.N.I.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CONVENIO
1.	Arq. RIGOBERTO SAUL SOTO TOSCANO	CAP N° 024684	45571120	INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL JR. JUSTINIANO MINAYA SOSA DEL SECTOR COOPERATIVA UNIVERSAL, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"	N°38-0091- AII-51
2.				INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 0124 GLORIOSA LEGION CACERES EN LA LOCALIDAD DE COOP. VIVIENDA MANUEL CORREA, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA - LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"	N°38-0092- AII-51
3.	Arq. PEDRO ALEJO MAMANI	CAP N° 17405	42203630	INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE LAMPA DE ORO EN EL SECTOR COOPERATIVA ANDAHUAYLAS, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA - LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	N°38-0093- AII-51
4.				INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE N° 01 LA ENCALADA EN EL SECTOR ASOC. VIVIENDA LA ENCALADA, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA - LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"	N°38-0094- AII-51

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los inspectores señalados en el artículo primero de la presente resolución, quienes deberán asumir bajo responsabilidad, las funciones que correspondan conforme a los lineamientos del Programa Trabaja Perú, y la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII). Aprobado mediante R.D. N°028-2022-TP/DE; teniendo en cuenta que sus funciones inician desde la emisión de la presente y/o presentación de requisitos previos hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas respectivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del portal de Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita(www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. RINA CONSUELO COORMANÑA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE